Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

711

USHUAIA 23 DIC 2021

VISTO el Expediente N° MOSP-E-62093-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 47/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 7 – RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de Mantenimiento Preventivo de los establecimientos educativos, jardín de infantes N° 1 "LA CALESITA ENCANTADA", sito en calle San Martin y Don Bosco, jardín de infantes N° 4 "ARCO IRIS", sito en calle Rivadavia N° 632, escuela provincial N° 2 "BENJAMIN ZORRILLA" escuela N° 27/ C.E.N.S. N° 18, sito en calle Belgrano N° 682, y gimnasio de la escuela provincial N° 2, sito en calle Belgrano 683 de la ciudad de Río Grande, que comprende la provisión total de Logística, Materiales y Mano de Obra, los que estarán incluidos en el precio mensual del Mantenimiento Preventivo de Rutina y Urgencia (Tareas Programadas), siendo además en caso de necesidad llevar a cabo Mantenimientos por Requerimiento, por lo que la contratista aportara solo la mano de obra quedando a cargo del M.O. y S.P. la provisión de equipos de calefacción, bombas de agua para calefacción, bombas de agua del sistema sanitario, calderas, etc. según el caso particular, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 556/2021, de fecha 08/11/2021, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 47/2021 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 ($ 22.203.951,12), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Que el 07/12/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «CONTRERAS JUAN CARLOS» CUIT N° 20-94590222-2, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 40/100 ($ 23.890.046,40).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 229/20, y sus modificaciones Nº 295/20, Nº 005/21, Nº 138/21, N° 335/21, Nº 540/21 y N° 553/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Nº 123/2021, de fecha 09/12/2021, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por el oferente, recomendando adjudicar la obra a la empresa «CONTRERAS JUAN CARLOS» por considerar que su propuesta resulta ser la única oferta, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que tomó debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, indicando continuar el trámite y designando como inspector de la obra al agente BARRIGA CORVALAN, Mauro Javier, DNI N° 40.373.917.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 266/2021.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 2402/2021 e Informe Contable Nº 2514/2021.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente

…///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

///…2.

Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 556/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 28/100 ($ 1.686.095,28).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 1174/21, y Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 556/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1301 y N° 1333, Decretos Provinciales Nº 4493/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 47/2021: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 7 – RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 556/2021. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 7 – RÍO GRANDE», Licitación Privada Nº 47/2021, a la empresa «CONTRERAS JUAN CARLOS» CUIT N° 20-94590222-2, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 40/100 ($ 23.890.046,40), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Diciembre de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como inspector de la obra al agente BARRIGA CORVALAN, Mauro Javier, DNI N° 40.373.917. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 556/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 28/100 ($ 1.686.095,28).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y Autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRECE CON 92/100 ($ 7.167.013,92) luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1517UG, U.G.C. UC1505, Incisos 42000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Facultar a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la empresa «CONTRERAS JUAN CARLOS» CUIT N° 20-94590222-2, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 711 /21.-

G.T.F.
R.D
AL

Prof. Mg. Ma. Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 711 /21.-

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, «CONTRERAS JUAN CARLOS» CUIT N° 20-94590222-2, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

711

pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064. -

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. -

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACION DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias aplicables y vigentes al mes de apertura de ofertas, según punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado. - - - - - - - -

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS..... ($.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato. - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA DECIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle Aeroposta Argentina N° 1272, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -